



Orden de 17 de julio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2022-2023.

Mediante Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación (extracto publicado en el B.O.C. y L. nº 226, de 23 de noviembre, BDNS identif.: 659869), se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2022-2023.

El apartado undécimo de dicha orden establece que la convocatoria será resuelta mediante orden de la Consejera de Educación, a propuesta motivada del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose la resolución en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurrido los plazos reglamentarios, examinadas y valoradas las solicitudes por la comisión de valoración y vista la propuesta de resolución del Director General de Innovación y Formación del Profesorado, de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado undécimo de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Concesión de ayudas.

Se conceden 2.398 ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2022-2023, por un importe total de doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho euros con seis céntimos (299.988,06 €), a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el anexo I.

Segundo.- Desestimación de solicitudes.

Se desestiman 2.085 solicitudes de los solicitantes que se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 17 de julio de 2023

 LA CONSEJERA

Fdo.: Rocío Lucas Navas